LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La secretaria del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, Quindío, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, las cuales ascienden a:

Agencias en derecho	$ 100.000.oo
Total:	**$ 100.000.oo**

Armenia, Quindío, 20 de octubre de 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	**Ordinario Laboral de Única Instancia**
Demandante:	**Luis Fernando Céspedes Bernal**
Demandado:	**Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.**
Radicación:	**63-001-41-05-001-2018-00311-00**

Armenia, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Armenia, Quindío que, en providencia del 8 de octubre de 2020, confirmó la sentencia del 26 de abril de 2021 proferida por este despacho, en todas y cada una de sus partes.

Por lo anterior, se imparte la aprobación de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría dentro del presente asunto, de

conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, como quiera que en el presente proceso no hay más actuaciones pendientes que surtir, se ordena el archivo del mismo, una vez ejecutoriado el proveído actual.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

LEMJ

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
21 DE OCTUBRE DE 2021
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b77f463df674b407b7fea4ba216731ff9b3d50c609a7c252d5d3194f2dfb3ad**
Documento generado en 20/10/2021 11:48:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica